



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**1 de Marzo de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Don Antonio Garrigues, grande de la Abogacía española	EL PAÍS
Tres despidos acusan a Antena 3 de vulneración de derechos fundamentales	EL PAÍS
La cesión de la UGT para los juzgados podría firmarse la próxima semana D. Noticias	
Fundación notarios crea centro de estudios jurídicos en Madrid	EFE
El jefe de los juristas del Gobierno británico creía ilegal la guerra de Irak en vísperas de la invasión	EL PAÍS
“Me pegan y no puedo denunciarlo por ser extranjero”	EL PAÍS
Efectos Retroactivos de los recargos de apremio	G. Negocios
El TS limita las funciones de los procuradores	G. Negocios
El blanqueo de capitales	G. Negocios
Los ojos del jurado	ABC
José Rebollo, nuevo consejero del CGAE	LA RAZÓN
Justicia: leyes que cercaron a Eta y todo su entorno	LA RAZÓN
Economía investiga anomalías en la Mutua de Abogados	EL PAÍS
Entrevista a Javier Nart	F. MELILLA

Don Antonio Garrigues, grande de la abogacía española

PEDRO CRESPO DE LARA

"Abogado ejemplar, servidor público y maestro de maestros". Con estas palabras el presidente del Consejo General de la Abogacía española, Carlos Carnicer, subrayaba la pérdida de esta casa por la muerte de don Antonio Garrigues Díaz-Cañabate.

¿Cuáles son los méritos de los que deriva la nota de ejemplaridad del abogado don Antonio Garrigues? Desde luego, el amor a su profesión y la energía creadora demostrada en el establecimiento, junto a su hermano Joaquín, el preclaro mercantilista, del primer gran bufete colectivo, innovador en el panorama de la abogacía española de los años cincuenta, y base del que hoy es una de las más solventes empresas suministradoras de servicios jurídicos de Europa. Tal hazaña profesional coloca a don Antonio Garrigues entre los abogados españoles egregios de todos los tiempos. Pero no es la única nota de la ejemplaridad de su carácter profesional. Digamos que ésta, la innovadora, la que sacó a la abogacía española del ostracismo introduciendo en ella las fórmulas anglosajonas, fue una manifestación innumera de su talento organizador. Pero la condición que emparenta a don Antonio Garrigues con las grandes figuras de la abogacía española es, a mi entender, su vocación política enraizada en la independencia característica del abogado e implantada en humanidades.

Los grandes abogados españoles del siglo diecinueve, Alonso Martínez, Cirilo Álvarez, Aparecí Guijarro, Montero Ruiz y del primer tercio del veinte, como Maura, Canalejas, Dato, Díaz Cobeña, Ossorio y Gallardo, Melquiades Álvarez concebían su profesión como luchadores por la Justicia y no sólo



Antonio Garrigues.

expertos conocedores del derecho positivo y sus técnicas de aplicación. Servidores del Derecho, sí, pero entendido éste como realizador de la Justicia. Eran voceros que clamaban contra la injusticia y la sinrazón, tantas veces legalizada. La vocación por la defensa de los derechos humanos, aguijada por la necesidad de poner remedio a situaciones generalizadas de abuso o iniquidad hace, muchas veces, que el abogado no se sienta a gusto, en el papel de aconsejar a su cliente en sus problemas jurídicos y pedir para él, cuando no encuentra mejor solución, el amparo judicial; la insatisfacción le empuja, si se encuentra dotado para la acción política, a empresas de más alto vuelo, como propiciar reformas en las leyes y el gobierno de la sociedad. Y así pasaban los abogados referidos, con billete de ida y vuelta, del bufete a la política, al Gobierno, al Parlamento, a la prensa, a la cátedra, al libro sin perder nunca de vista el objetivo

final: proporcionar a los ciudadanos la felicidad inherente a los actos de justicia. Los grandes abogados españoles han estado generalmente en disposición anímica y técnica para desempeñar las altas funciones del Estado. Su amor por el bien común les llevó a hacer cosas admirables e ilustres. La abogacía española se alimentó con la gloria de estos abogados de fina sensibilidad social, apasionados por el saber, solidarios de la menesterosa condición humana y que miraban más allá del mar-

co, limitado siempre y siempre perfectible, del ordenamiento jurídico vigente. Éstos fueron los hombres que dieron fama a la abogacía y la distinguieron como vivero de políticos con un sentido cultivado de la justicia, avezados a todo, diestros en el diálogo y la disputa, templados en el rigor del razonamiento, la virtud como norma de vida y el pensamiento propio, capaces de enfrentarse a los intereses espurios de los partidos políticos e iluminarlos con su luz. Don Antonio pertenecía a esta casta de raros. Y a sus obras de abogado en funciones de ministro, de embajador y de alta pedagogía social, antes que a la creación y magnífico desarrollo del bufete de su apellido debe don Antonio Garrigues, marqués de sí mismo, su condición de grande de la Abogacía española.

Pedro Crespo de Lara fue decano de las Juntas Provisionales de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en los años 1992 y 1993.

Tres despedidos acusan a Antena 3 de vulneración de derechos fundamentales

R. G. G., Madrid

Tres trabajadores de la cadena privada de televisión Antena 3, afectados por el expediente de regulación de empleo resuelto en noviembre de 2003, han presentado una demanda contra la empresa por considerar que se ha producido una vulneración de derechos fundamentales. Los demandantes son el reportero Carlos Hernández, el ex director de *Espejo público*, Pablo Larrañeta, y la que fuera subdirectora de ese espacio, Mercedes Cámara.

Los tres trabajadores causaron baja a consecuencia de la regulación laboral emprendida por la empresa, que afectó a 215 trabajadores. La vista se ha fijado para el próximo día 3 en el Juzgado de lo Social número 2 de Madrid. El abogado de los periodistas, Antonio Doblas, ha solicitado que declaren el consejero delegado de la cadena, Maurizio Carloti, y a la directora de informativos, Gloria Lomana.

Doblas alega que en el caso de sus representados se han vulnerado derechos fundamentales y libertades públicas (libertad de expresión y de información veraz). Y añade que si bien causaron baja al amparo del expediente laboral, "fueron despedidos por razones ideológicas". El abogado expone que "Hernández era un activo para la cadena en la que trabajaba" y "entendía la profesión como una exposición de hechos veraces, mientras que la empresa entendía que los hechos se pueden modificar para estar en consonancia con el Gobierno".

Fuentes de Antena 3 recordaron que el Juzgado de lo Social desestimó el pasado mes de febrero las demandas de 13 trabajadores que solicitaban que su despido fuera declarado nulo e improcedente. Las sentencias establecían que su inclusión en el expediente de regulación de empleo no obedecían a un móvil antisindical ni lesionaban derechos fundamentales. El fallo absolvía a la empresa y sostenía que la rescisión de dichos contratos se ajustaba a derecho.

La cesión de la UGT para los juzgados podría firmarse la próxima semana

Según el Ministerio de Trabajo, hay "buenas perspectivas de llegar a un acuerdo"

DIARIO NOTICIAS 28 DE FEBRERO/

El Ministerio de Trabajo, propietario del edificio de la UGT en Estella, podría firmar la próxima semana, durante una reunión con el departamento de Patrimonio Sindical, el documento de cesión de dicho inmueble para la construcción en el mismo del juzgado.

Así lo aseguraron a DIARIO DE NOTICIAS desde el ministerio, señalando que la firma podría producirse porque existen "buenas perspectivas de llegar a un acuerdo". Por el contrario, el consejero y el director general de Justicia del Gobierno de Navarra, Javier Caballero y José María Abad, a través del jefe de gabinete, Alfredo González, han asegurado a este periódico que no saben nada acerca de la citada convocatoria, al mismo tiempo que se mostraron sorprendidos de las declaraciones vertidas sobre el juzgado por parte del Ministerio de Trabajo: "Ahora mismo, el tema está parado, ya que estamos centrados en el de Tafalla", explicó González, quien apuntó que ni Caballero ni Abad habían recibido por parte de Trabajo ninguna propuesta para la cesión del inmueble. "Ese edificio es una alternativa más, pero sólo eso. No se ha avanzado nada en ese sentido", añadió el jefe de gabinete.

Sin semoras

La alcaldesa de Estella, María José Fernández, aseguró, igualmente, que no se ha determinado todavía ningún emplazamiento para el juzgado, "ya que hay que buscar un lugar en el que estemos todas las partes implicadas de acuerdo", puntualizó. Sin embargo, señaló que espera que esa firma que, según Trabajo, podría plasmarse la próxima semana, se produzca: "Si firman ese documento, a mí me harían muy feliz", dijo.

El presidente de la UGT de Estella, Pedro Mecoleta, comentó que sería necesario que no se demorara más la confirmación de si se ubicará en ese edificio o no. "Pero esto está muerto. No se avanza en ninguna dirección. Lo único que sabemos es que desde el departamento de Justicia del Ejecutivo foral están interesados en el inmueble", señaló el estellés.

Con el objetivo de decidir un emplazamiento y poder comenzar próximamente la construcción del nuevo juzgado, el decano del Colegio de Abogados de Estella, Jorge Montero, solicitará la próxima semana una reunión con los portavoces del equipo de gobierno del Ayuntamiento, "pues creo que no se están tomando en serio este tema", dijo Montero, quien comentó que el Consistorio debería priorizar a la hora de determinar el uso de un edificio. "¿Es más importante un auditorio que el juzgado?", preguntó Montero, al tiempo que comentó que San Benito, destinado para auditorio, es un lugar "ideal" para el juzgado: "En San Benito, según el Ayuntamiento, no se puede porque es para auditorio. El solar del antiguo cuartel, tampoco, ya que los militares cedieron esos terrenos al Consistorio con el objetivo de que fuesen para usos deportivos y no quieren modificar esa condición. El Patio de los Maestros, tampoco, porque no le parece bien a no sé quién. Y así con todos los lugares en los que se podría instalar", explicó Montero, quien apuntó que el inmueble de la UGT, al contrario de lo que ha asegurado el ministerio, ya se ha desestimado: "Llevan cuatro años negociando y no se ponen de acuerdo, por lo que Justicia ya ha desestimado ese emplazamiento", concluyó.

DEFICIENCIAS El inmueble que acoge el juzgado de Estella, el antiguo palacio barroco del Ayuntamiento, no cubre las necesidades actuales. Y es que, los dos juzgados existentes, el de primera instancia y el de instrucción, comparten la misma sala de vistas. "No hay ningún espacio de espera, por lo que, antes de los juicios, los letrados, los acusados, los testigos y todos aquellos que van a participar en los mismos están en un pasillo juntos", explicó el decano del Colegio de Abogados de la ciudad, Jorge Montero.

NOTARIOS-FORMACION Fundación notarios crea centro de estudios jurídicos en Madrid

Madrid, 26 feb (EFE).- La Fundación Notarial para la Formación Jurídica, impulsada por la Asociación Patronal de Notarios, ha creado en Madrid el Centro de Estudios Jurídicos, un nueva escuela de especialización en derecho privado, que comenzó hoy sus actividades.

El centro ha sido inaugurado hoy con el inicio de un curso sobre tráfico jurídico, inmobiliario y mercantil, dirigido a licenciados en Derecho o Ciencias Económicas que quieran orientar su futuro laboral hacia los despachos notariales, registrales o bufetes de abogados.

El curso ofrece becas para personas con algún tipo de discapacidad, que ya han sido concedidas a siete alumnos

El jefe de los juristas del Gobierno británico creía ilegal la guerra de Irak en vísperas de la invasión

Los mandos militares exigieron a Tony Blair garantías sobre la legalidad de la intervención

WALTER OPPENHEIMER, Londres
El fiscal general del Reino Unido, lord Goldsmith, cambió de opinión sobre la legalidad de la guerra en Irak apenas dos semanas antes de la invasión del país, según publica-

ban ayer los diarios *The Independent on Sunday* y *The Observer*. Según estos diarios, los militares británicos exigieron que el Gobierno dejara claro públicamente que la guerra era legal. Fue entonces cuando lord Gold-

smith, que ocupa un cargo de designación política al que fue aupado por Tony Blair, llegó a la conclusión de que la guerra era legal porque seguía en vigor una resolución del Consejo de Seguridad de hacia 14 años.

Estas revelaciones aumentan la presión para que el primer ministro Blair publique el dictamen integro elaborado por Goldsmith, que en su día hizo público de manera parcial para demostrar que el fiscal general del reino apoyaba la legalidad de la invasión. Blair no quiere publicarlo aduciendo que sería presentar un mal precedente. Pero la prensa daba cuenta ayer de otros precedentes y el ex primer ministro John Major añadió presión al declarar que él no ve "ninguna razón para que no pueda ser publicado".

Desde siempre se ha especulado con las dudas que ha albergado lord Goldsmith sobre la legalidad de la invasión de Irak y su creencia de que la resolución 1.441 de Naciones Unidas no permitía desencadenar de manera automática una invasión de Irak sin que ésta quedara expresamente reafirmada por una nueva resolución del Consejo de Seguridad.

En gran parte las presiones de Washington y Londres para forzar esa segunda resolución se atribuían a las dudas sobre la legalidad de la guerra y no sólo a una cuestión política. En noviembre de 2002, cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1.441, Goldsmith estaba de acuerdo con los juristas del Foreign Office de que se necesitaba una segunda resolución para aprobar la guerra. A finales de enero de 2003 escribió al primer ministro Blair para insistirle acerca de sus dudas.

Esas mismas dudas albergaba el Ejército británico, según aseguraban ayer *The Observer*, un diario de centro-izquierda que hace un año apoyaba la invasión, y *The Independent on Sunday*, el diario sábara que más ha combatido la intervención en Irak. El Ejército exigió a Tony Blair garantías sobre la legalidad de la invasión para evitar que los soldados británicos pudiesen ser procesados por crímenes de guerra. El entonces jefe del Estado Mayor de la Defensa, sir Michael Boyce, expresó a Blair sus preocupaciones por escrito y personalmente en Downing Street unas semanas antes de la invasión.

Cambio de posición

Fue entonces, dos semanas antes de la guerra, cuando lord Goldsmith cambió de posición y llegó a la conclusión de que la guerra estaba legitimada en base al efecto combinado de las resoluciones 678, 687 y 1.441 del Consejo de Seguridad. De hecho, Estados Unidos y el Reino Unido no pusieron a votación la turbulenta segunda resolución vetada de antemano por Francia porque si ésta hubiera sido derrotada, esos argumentos legales de lord Goldsmith podrían haber quedado en entredicho. La publicación de una síntesis del dictamen del fiscal general convenció a los militares, pero provocó la dimisión de Elizabeth Wilmschurst, número dos del equipo jurídico del Foreign Office.

La polémica se ha reavivado esta semana por la decisión del pro-



Blair, en un mitin del Partido Laborista de Escocia, el pasado viernes. / REUTERS

Crisis encadenadas

W.O., Londres
Tony Blair sigue encadenando crisis tras crisis. Desde el 11 de septiembre de 2001, cuando Al Qaeda derrumbó las Torres Gemelas y el primer ministro británico centró todas sus prioridades en ayudar a Estados Unidos, Blair ha perdido la iniciativa política. El público británico aceptó la guerra de Afganistán como algo inevitable y en cierto modo justo. Allí se refugiaba el inspirador de los ataques del 11 de septiembre, a la sombra de un régimen incomprensible para un occidental. Pe-

ro no la guerra de Irak. Su apoyo sin condiciones a George W. Bush ha marcado la segunda legislatura del laborismo y le ha situado a él constantemente a la defensiva. Blair ha ido ganando todas las batallas, pero a una le sigue otra sin solución de continuidad.

Primero, las manifestaciones en la calle contra la guerra. Luego las revueltas en el Parlamento. Después, los desastres de la posguerra. Enseguida el caso Kelly. La crisis de Irak sólo se ha retirado brevemente del escenario políti-

co para dar paso a otro tipo de revueltas, como la oposición a la reforma sanitaria o la reforma de las tasas universitarias. Ganado el caso Kelly, no tuvo más remedio que abrir una investigación sobre los errores de la inteligencia en Irak.

Repatriados por fin los primeros británicos de Guantánamo, una desconocida traductora de chino mandarín ha reabierto la polémica sobre legalidad de la guerra. Probablemente Blair ganará también esta batalla, pero se diría que está perdiendo la guerra.

pio Goldsmith de renunciar al procesamiento de Katharine Gun, la traductora de chino mandarín empleada por el servicio de escuchas del espionaje británico. Gun rompió sus compromisos de confidencialidad al hacer llegar a *The Observer* un mensaje del espionaje norteamericano pidiendo ayuda a sus colegas británicos para espiar a los países del Consejo de Seguridad y conocer su posición sobre la segunda resolución.

"Motivos de necesidad"

Según la prensa británica, el desistimiento del Gobierno a procesar a se debe a que la defensa de Gun conocía las dudas expresadas por Goldsmith y pensaba exigir la publicación del dictamen para demostrar que Katharine había filtrado el documento "por motivos de necesidad", para evitar una guerra ilegal. Greenpeace piensa utilizar ese mismo argumento en la defensa de 14 personas detenidas tras una manifestación contra la guerra en febrero de 2003 y de cinco activistas detenidos por provocar daños en la base de la RAF en Fairford.

El primer ministro Tony Blair se ha opuesto hasta ahora a la publicación del dictamen completo de lord Goldsmith alegando que eso sería un mal precedente y que la posición del fiscal general ha quedado clara tras la publicación de una síntesis de su dictamen. Sin embargo, la prensa recordaba ayer que ha habido varios precedentes a lo largo de la historia, el último en 1971, y ponen el acento en que el propio Blair ha roto moldes al hacer públicos algunos secretos de inteligencia sobre los arsenales de Saddam Husein cuando quería convencer a la opinión pública de la necesidad de desarmarle aunque fuera por la fuerza.

Pero el mayor golpe para Blair llegó ayer a través de su antecesor, John Major, que se sumó a las voces que piden la publicación del dictamen al completo del fiscal general. "No veo ninguna justificación para que no sea publicado", declaró en el programa dominical de la BBC *Desayunos con Frost*. "Es del propio interés del primer ministro porque todas estas especulaciones, que crecen día a día, no hacen más que perjudicarlo", dijo aclarando que sigue pensando que "la guerra estaba justificada".

El Fiscal General y Abogado General es un cargo que se remonta a 1461 y que en la actualidad atesora una multitud de competencias. Aunque es de designación política, actúa de manera independiente y en defensa del interés general. Tiene la responsabilidad de asesorar legalmente al Gobierno, tanto a los ministros como a sus departamentos. Al mismo tiempo depende de él la Fiscalía de la Corona, la inspección de la Fiscalía de la Corona, la oficina los grandes fraudes y el Abogado del Tesoro, entre otros cargos. Entre sus restantes funciones figura la asesorar a la Casa de los Comunes y, en ciertos casos, al soberano.

“Me pegan y no puedo denunciarlo por ser extranjero”

Dos inmigrantes sin papeles acuden a una comisaría a denunciar una paliza y son detenidos por la Ley de Extranjería

J ANTONIO HERNÁNDEZ. Madrid “Me pegan y me amenazan de muerte y no puedo denunciarlo porque soy extranjero”. Así se expresaba el viernes Jorge Washington García Rivas, ecuatoriano de 30 años. El pasado miércoles, él y una amiga —Marina Micaela Montes— llegaron asustados a la comisaría de Móstoles para denunciar los hechos: acababan de darles una paliza. “No se marchen; quedan detenidos por la Ley de Extranjería”, les dijo un policía. “Llevo 10 años aquí y conozco todo; si te vuelvo a ver, mis amigos o yo te matamos”, señala Jorge que le advirtió su agresor. En los siete meses que lleva en España aún no ha logrado regularizar su situación y carece de papeles. Se armó de valor y, sangrando aún por la nariz, él y su amiga, que también fue brutalmente agredida, decidieron ir a la comisaría a poner una denuncia. Temían por su vida y no hallaban otra solución.

Peró la gran sorpresa se la llevaron en la comisaría de Móstoles. El policía que les atendió inicialmente les dijo que, antes de recogerles la denuncia, fuesen al hospital a curarse y que, hecho esto, volviesen a comisaría con el parte médico. En el hospital le diagnosticaron, entre otras heridas, fractura nasal. Cuando Jorge y su amiga regresaron a la comisaría, su camisa aún estaba manchada de la abundante sangre derramada por la nariz. El mismo agente que les recogió la denuncia les dio el alto cuando se disponían a salir del recinto: “No se marchen, quedan detenidos por la Ley de Extranjería”. No tenían papeles de estancia en España.

El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo, denunció la pasada semana casos de inmigrantes que trabajaban en El Ejido (Almería) a los que se aplicó la Ley de Extranjería cuando acudieron a una comisaría para denunciar que habían sido agredidos. Fuentes de la comisaría de Móstoles señala-

ron que la actuación fue legalmente correcta, aunque admiten que no es la forma de actuar habitual. “Es raro y es la primera vez que se da un caso de éstos en esta comisaría”, indicaron estas fuentes.

El caso de Jorge es el primero de este tipo que trasciende en Madrid. “Cuando me vi en el calabozo, se me vino el mundo encima”, cuenta. “Nos tomaron las huellas, investigaron mi pasado... todo, y nos metieron en calabozos separados a ella y a mí”, se lamenta. “Estuvimos allí toda la noche, hasta el día siguiente, en que nos liberaron, pero ya con un procedimiento de expulsión encima. Mire usted”, señala Jorge, “yo no soy ningún delincuente. Estoy aquí porque tengo tres hijos en Ecuador y vine a ganar dinero para sostener a mi familia, pero ni yo ni mi amiga somos delincuentes”, enfatiza.

Detenidos

Lo normal es que el procedimiento de expulsión se aplique a los extranjeros *sin papeles* cuando éstos son detenidos por la policía en la calle. “Es una vileza detener a dos personas, por muy indocumentadas que estén, cuando acuden a una comisaría en busca de protección”, señalan fuentes judiciales. “Y más terrible aún es que hayan detenido toda una noche a una persona que sale de un hospital con la nariz enyesada fruto de una paliza”, añaden estos medios. “Legalmente, se puede hacer, pero moralmente es una vileza”, dicen.

Jorge lo pasó muy mal nada más empezar el día 25. Estaba durmiendo en una vivienda de Móstoles que comparte con Karina Domínguez y con Marina Montes. A las 0.15, “una persona de la que sólo conozco su apodo, *Baby*, llamó a la puerta de mi habitación”. Nada más abrirla, se topó con *Baby*, quien le asestó “un fuerte cabezazo en la nariz”. “Ignoro por qué, trabajé con él pero me despedí porque después de



Los ecuatorianos Jorge Washington García Rivas y Marina Micaela Montes, el pasado viernes. / GORKA LEJARCEGI

432.470 extranjeros empadronados

El número de inmigrantes empadronados en Madrid en enero de 2004 ascendía a 432.470 personas, lo que supone que se han multiplicado por cuatro en los últimos cuatro años, ya que en enero de 2000 figuraban inscritos en el padrón municipal un total de 100.527, según datos ofrecidos por CC OO de Madrid.

Asimismo, durante este periodo, la media en Madrid de inmigrantes con relación a la población total en este periodo de tiempo ha pasado de poco más del 3% al 13,6 %. Por distritos destaca Centro, donde los inmigrantes re-

presentan un 27,3% de la población total, seguido de Tetuán (19,6%), Carabanchel (17,4%), Puente de Vallecas (13,3%) y Salamanca y Latina (ambas con un 13%). Por contra, por debajo del 10% de presencia de población inmigrante sobre el total se encuentran San Blas (9,6%) Barajas (9,5%), Retiro y Hortaleza (8,8%), Fuencarral-El Pardo (8%) y Moratalaz (7,7%).

Tomando como

base los barrios de la capital, superan el 25% de población inmigrante: Sol, donde el número de inmigrantes alcanza el 33,1%; Embajadores, donde asciende al 30,9%; San Cristóbal, con el 30,5%; Universidad, con el 28,1%; y Bellas Vistas, donde se contabiliza un 25,7% según las mismas fuentes.

En el último año, desde enero de 2003 hasta enero de 2004, la población inmigrante creció un

19,7%, concentrándose fundamentalmente este incremento en distritos como Villaverde (se incrementó en un 33,3%), San Blas (aumentó un 30,2%) o Vicálvaro (creció un 28,2%).

Respecto a los lugares de origen de estos inmigrantes, la mayoría de los que llegan hasta Madrid lo hacen procedentes de América Latina (283.807 personas), seguidos de lejos por Europa del Este (43.873) y África (36.958). Mientras, en cuanto a las nacionalidades, destacan los ecuatorianos (143.653), colombianos (44.646) y peruanos (25.536).

dos meses aún no me había pagado”. A la vez, Karina se dirigió a la cama en la que estaba Marina y, siempre según la versión de Jorge, la golpeó.

Tras la agresión, ambos huyeron. “*Baby* me dijo que, si volvía a verme, me mataría”. Huimos y fuimos a la Asociación Casi, que

es un centro de atención social a inmigrantes. Allí les aconsejaron que denunciasen lo ocurrido. “Teníamos dudas. Quizás no debíamos ir, pero, claro, teníamos miedo de *Baby* y necesitábamos protección. *Baby* se jacta de llevar 10 años en España y dice que conoce bien todos los resorts, y

que si volvía a verme, él o sus amigos me matarían: no tenía otra salida”. La Comisaría de Móstoles ha remitido el expediente al juez para que ésta acuerde su ingreso en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Moratalaz. De momento, Jorge y su amiga están en libertad.



Efectos retroactivos de los recargos de apremio

José Luis Fernández-Picazo

EL art. 10.2 de la nueva Ley General Tributaria establece el principio de irretroactividad de las normas tributarias, salvo de aquéllas que regulan el régimen de infracciones y sanciones y los recargos, siempre y cuando estemos ante actos que no sean firmes y su aplicación resulte más favorable para el interesado. Hemos de entender, dentro de estos últimos, los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo y los devengados con el inicio del período ejecutivo, es decir, los que hoy conocemos como recargos de apremio.

Esta previsión adquiere una especial importancia si tenemos en cuenta que el art. 28 de la la LGT establece tres tipos de recargos del período ejecutivo, frente a los dos actuales. Así, por una parte, el recargo de apremio del 10% se sustituye por uno del 5% y, por otra, el del 20% pasa a ser del 10%, siempre que el pago se realice dentro de los plazos de pago del período ejecutivo. En caso contrario se exigirá un recargo del 20%. Esto supone que, en algunos recursos planteados sobre liquidaciones ya en vía ejecutiva, los recargos a aplicar con la nueva Ley sean notablemente inferiores a los de la LGT de 1963.

Por su parte, la disposición transitoria primera de aquélla señala el momento en que resultan exigibles los recargos del período ejecutivo, estableciendo que se aplicarán a las deudas tributarias cuyo período ejecutivo se inicie a partir de su entrada en vigor (1 de julio de 2004). Inicialmente podría parecer que esta disposición supone una excepción a la regla general de retroactividad de la norma más favorable del art. 10.2. Ahora bien, ello supone una interpretación restrictiva, y sin fundamento legal alguno, del contenido de este último precepto. Si esta hubiese sido la pretensión del legislador la citada disposición tendría que haberlo previsto expresamente, cosa que no ha hecho. Por tanto, los recargos de apremio contenidos en una liquidación que no sea firme el 1 de julio de 2004, han de ser objeto de reducción, siempre que el nuevo recargo sea inferior. Además, debe llevarse a cabo de oficio por la propia Administración.

PROCURADORES

El Tribunal Supremo limita las funciones de los procuradores

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 29 DE ENERO DE 2004

El tribunal anula los preceptos del Estatuto de los Procuradores de los tribunales por invadir las competencias de defensa de las partes que corresponden a los abogados.

A instancia del Consejo General de la Abogacía Española, el Tribunal Supremo anula el artículo 3.3, los apartados 3 y 4 del artículo 17, así como el inciso "salvo en los casos de habilitación previstos en este Estatuto" del artículo 24.1.b) del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por el Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre.

Los artículos 436 y 438 de la Ley Orgánica del Poder Judicial definen las competencias de abogados y procuradores, respectivamente, atribuyendo a los primeros la dirección y defensa de las partes y asignando a los segundos, salvo que la ley autorice otra cosa, exclusivamente la representación.

Alega el Consejo General de la Abogacía que dichos apartados suponen una invasión de las competencias propias de los abogados en cuanto atribuye al procurador la defensa de los clientes, con la salvedad que en el mismo se establece. Entiende que la función de defensa es propia y exclusiva de la profesión de abogado conforme a lo dispuesto en el artículo 436 de la LOPJ, que atribuye con este carácter de exclusiva la denominación y función de abogado a los licenciados en Derecho que ejerzan profesionalmente la dirección y defensa de las partes.

Por su parte, el Consejo General de Procuradores de España entiende que no se produce una infracción del principio de reserva de ley dada la salvedad que se contiene en el precepto, afirmando que, si bien la tarea propia y común de un procurador es la representación del cliente en el proceso, esto no debe suponer que dicha función sea la única susceptible de ser desempeñada por el procurador.

El Abogado del Estado se opone a la pretendida anulación porque considera

que resulta plausible interpretar que la realización por el procurador de actos representativos cuando, no siendo preceptiva la intervención de letrado, no haya sido efectuada la designación de éste, constituye el contenido propio y específico de la función de defensa a la que se refiere el estatuto. Con estas palabras el representante de la Administración del Estado interpreta el término "defensa" con un criterio restrictivo, es decir, referido exclusivamente a actuaciones procesales.

Los dos primeros artículos impugnados del Estatuto de los Procuradores establecen que "el procurador podrá ostentar la defensa del cliente cuando no esté reservada por Ley a otras profesiones", y que "el procurador podrá asumir simultáneamente la representación y la defensa siempre que hubiese sido habilitado previamente por el Colegio de Abogados correspondiente y concurren los requisitos que exigen las leyes". El Alto Tribunal entiende que son nulos porque se vulnera la Ley Orgánica del Poder Judicial y el principio de reserva de ley; asimismo se entra en contradicción con el Estatuto General de la Abogacía al permitir el ejercicio simultáneo de esta función con la de procurador. Por otro lado, la norma recurrida es inhábil para regular la habilitación por parte del Colegio de Abogados, pues excede del ámbito competencial de organización de la propia profesión de procurador.

El 24.1.b) indica que la profesión de procurador es incompatible con el ejercicio de la Abogacía "salvo en los casos de habilitación previstos en este Estatuto". En este sentido, el tribunal concluye que la función de ordenar la profesión, prevista en la Ley de Colegios Profesionales, permite que por ley se regulen las peculiaridades propias de cada colegio y el ejercicio de las profesiones tituladas, mas solamente puede ser ejercida dentro de los límites marcados por las atribuciones otorgadas por la ley, las cuales deben ser objeto de una interpretación restrictiva.

TRIBUNA

El blanqueo de capitales

Iñigo Segrelles de Arenaza

LA Ley 19/1993 incluye los bienes procedentes de cualquier delito castigado con pena de prisión superior a tres años como posible objeto del blanqueo de capitales, manteniéndose este criterio con la reforma efectuada por la Ley 19/2003 sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales.

En sintonía con ello, el Código Penal de 1995 tipifica el blanqueo procedente de cualquier delito grave. Es decir, el blanqueo dejó de ser un delito marginal, reducido al tráfico de drogas para convertirse en un delito importante en la delincuencia económica y patrimonial. Como ejemplo, el dinero de un delito fiscal puede crear un delito de blanqueo de capitales.

Por su parte, la legislación comunitaria sigue pasos similares, pues mientras que la Directiva 91/308/CEE restringía el blanqueo al tráfico de drogas, la Directiva 2001/97/CE, que la modifica, ya sólo exige que los bienes procedan de un delito grave al definir el blanqueo de capitales. Además, esta exigencia de que el delito sea grave parece más bien un eufemismo puesto que la propia Directiva lo define de manera muy amplia e incluso exige a los Estados miembros que lo modifiquen para adaptarlo a la definición de delito grave de la Acción Común 98/699/JAI que, en términos generales, toma como referencia la pena privativa de libertad de un año a tal efecto. Es decir, el resultado final que se busca desde la UE es que el delito de blanqueo se pueda aplicar sobre los beneficios obtenidos en la comisión de casi cualquier infracción penal.

También es este el criterio adoptado por el legislador español, que en

su última reforma del Código penal (LO 15/2003), que entrará en vigor el 1/10/2004, modifica el delito de blanqueo de capitales exigiendo que los bienes a blanquear tengan "su origen en un delito" y no "en un delito grave", como aún se exige en el código vigente.

Así pues, la ampliación del delito de blanqueo de capitales está llegando a un punto en que viola los principios de intervención mínima y de proporcionalidad del Derecho penal; lo cual resulta aún más grave si tenemos en cuenta que se castiga no sólo la comisión intencional (dolosa) del delito sino también la imprudente.

Para el Tribunal Supremo basta la prueba de indicios para concluir

El dinero de un delito fiscal da lugar a un delito de blanqueo de capitales

que los bienes proceden de un delito, sin que sea necesario que exista condena por el mismo. Por ejemplo, se podría condenar por blanqueo a quien convierta o transmita dinero que a juicio del tribunal proceda de una administración desleal aunque no se condene por este presunto delito.

En definitiva, la ampliación desmesurada del blanqueo de capitales así como los excesivamente laxos criterios de valoración de la prueba y de interpretación del delito que nos ocupa deben someterse a una revisión concienzuda y abierta.

▼ Iñigo Segrelles de Arenaza es director de Penal del Bufete Díaz-Arias y profesor Titular de la UCM

Durante el pasado año, el tres por ciento del total de juicios celebrados en la Audiencia Provincial de Madrid contó con un Jurado popular para determinar la culpabilidad o no culpabilidad del acusado. De las 42 sentencias que se dictaron, 33 fueron condenatorias y 9 absolutorias

Los ojos del Jurado

TEXTO: NATI VILLANUEVA

MADRID. «¿Cree usted que todo el mundo tiene derecho a defenderse?». «¿Considera que una persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario?». «¿Qué opina de la inmigración?, ¿cree que los inmigrantes se dedican a tareas que los españoles rechazan?». «En su opinión, ¿el estado de embriaguez de una persona le priva del conocimiento de lo que está haciendo?». «¿Tiene usted hijos?».

Treinta personas, de ambos sexos, distintas edades y situaciones socioeconómicas dispares se dan cita en la Audiencia Provincial de Madrid. No tienen nada en común, salvo el hecho de ser miembros potenciales del jurado y su inevitable disposición para contestar a éstas y otras preguntas formuladas por el Ministerio Fiscal, defensa y acusación particular. De todas ellas, quedarán sólo once, nueve como titulares del Jurado y dos como suplentes. Las partes implicadas, lápiz y papel en mano, tienen la potestad legal de recusar, esto es, prescindir, de las personas que, por las respuestas que han dado, se entiende que están condicionadas a la hora de juzgar al imputado. Cada parte puede «tachar» cuatro nombres. Uno por uno, los «seleccionados» van pasando por la sala de vistas, algunos con el deseo de participar en este proceso, otros con la esperanza de que se les recuse. «Me parece una responsabilidad tremenda que un hombre tenga que ir a la cárcel por mi culpa, pero también me lo parece dejarle en libertad si realmente ha hecho algo malo —comenta uno de los “expulsados”— Me alegro de no estar ahí».

Después de tres horas de interrogatorio para conformar el Jurado, los once miembros seleccionados juran o prometen «desempeñar bien y fielmente su función, con imparcialidad, sin odio ni afecto (...) y guardar secreto de las deliberaciones».

Conformidades

Comienza la audiencia pública. Entra el imputado. Se trata de un varón sudamericano que está acusado de matar a su cuñado con un cuchillo de cocina. El abogado defensor reconocerá la autoría de su cliente en el homicidio, pero pedirá la rebaja de la pena —el fiscal solicita 12 años de prisión— al considerar que en él concurren las atenuantes de estado de embriaguez y la de entrega voluntaria a las autoridades. Las partes han citado a 19 testigos. El primer día comparecen seis. Al día siguiente, el jurado se disuelve al haberse producido conformidad entre Ministerio Fiscal y defensa para que el acusado cumpla una condena de seis años de cárcel, el tope que fija la Ley del Jurado para que se pueda dar conformidad en la pena. Como en éste, en otros veinte casos durante 2003 hubo acuerdo



Once personas componen el Jurado, nueve titulares y dos como suplentes

Juicios con jurado en 2003

Naturaleza del delito	Por conformidad		Con juicio y veredicto	
	Condenatorias	Condenatorias	Absolutorias	
Homicidios / Asesinatos	3	23	7	
Amenazas	4	2	1	
Omisión del deber de socorro	3	4	---	
Allanamiento	8	2	---	
Incendios forestales	---	---	---	
Inf. Cust. Doc.	1	---	---	
Cohecho	---	1	---	
Malversación	1	---	1	
Lesiones	---	1	---	
Total	20	33	9	

de las partes con la consiguiente disolución del jurado.

Sólo en el tres por ciento del total de juicios celebrados en la Audiencia Provincial en 2003 —1.348— hubo veredicto del Tribunal del Jurado, que participó hasta el final en 42 procesos. En 33 de ellos, las sentencias fueron condenatorias y en nueve, absolutorias.

«Lo que me daría más miedo sería participar en el enjuiciamiento de algún asesinato u homicidio —señala Ángel, un joven universitario, en los pasillos de la Audiencia—. Quizá porque, ya dejando a un lado mis escasas nociones de Derecho, desde un punto de vista moral no me considero nadie para enviar a un señor a la cárcel. ¿Y si luego resulta que no ha sido él? ¿Y si le dejo suelto y hay un asesino en la calle? No sé. Me da pánico».

Cara y cruz de la moneda

Y es que precisamente estos delitos citados —junto con otros como amenazas, lesiones u omisión del deber de socorro— entran en las competencias del jurado popular. Precisamente, el pasado año, de los 42 procesos en los que se constituyó el jurado, en 30 el tribunal tuvo que enjuiciar homicidios o asesinatos. En 23 casos, el acusado pisó la cárcel, mientras que en siete quedó absuelto.

«Yo confío plenamente en esta institución —señala un letrado que participa en un juicio con jurado popular—. Las personas designadas no necesitan saber Derecho, sólo tener los cinco sentidos puestos en el caso que se enjuicia, valorar las pruebas, escuchar a los testigos y, al final, todo es más fácil de

Un Gran Hermano extraído del censo electoral

MADRID. Cualquier español mayor de edad, que sepa leer y escribir, sea vecino de cualquiera de los municipios de la provincia en la que se haya cometido el delito y que no esté impedido física, psíquica o sensorialmente para el desempeño de la función del Jurado es candidato potencial a formar parte de este instrumento de participación ciudadana. Los candidatos a jurados se extraen de la lista del censo electoral vigente a la fecha del sorteo, que se celebra en sesión pública. El sorteo se lleva a cabo dentro de los quince últimos días del mes de sep-

tiembre de los años pares, y así se establece la lista bienal de candidatos. Efectuado el sorteo, la Oficina del Censo Electoral envía esa lista a la Audiencia Provincial, que, a su vez, la remite a los Ayuntamientos y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para que se proceda a su exhibición —en el primer caso— y publicación —en el segundo— durante los últimos quince días de octubre. También en este plazo, mediante oficio remitido por correo, se notifica a cada candidato a jurado su inclusión en esa lista. Los «elegidos» disponen de la primera quincena de no-

viembre para formular su reclamación si entienden que concurren en ellos causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa. Están incapacitados los condenados por delito doloso que no hayan obtenido la rehabilitación, los acusados si ya se ha abierto el juicio oral contra ellos, los detenidos o los que se encuentren en prisión y los suspendidos —en un procedimiento penal— en su empleo o cargo público mientras dure dicha suspensión. Por incompatibilidad, no pueden formar parte del jurado —entre otros profesionales y personalidades del Estado— ni los aboga-

dos en activo ni los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y, finalmente, están excusados de esta función los mayores de 65 años, las personas que hayan sido jurados dentro de los cuatro años precedentes al día de la nueva designación, los que tengan su residencia en el extranjero, aquellos que «desempeñen trabajo de relevante interés general», los que sufran «grave trastorno por razón de cargas familiares» o los que acrediten «suficientemente» cualquier otra causa que les dificulte de forma grave para desempeñar esta función.

El Jurado participó en 30 juicios de homicidios y asesinatos el pasado año. En 23 casos, el acusado pisó la cárcel

lo que parece. Uno se deja llevar por su instinto y los datos que ha almacenado en su cabeza le llevan a la verdad».

En la sala de togas hay opiniones para todos los gustos: «El ciudadano medio no tiene por qué conocer muchos de los términos que se utilizan en el juicio oral ni tiene por qué comprender los tipos del delito. Así es imposible juzgar convenientemente; sería algo como permitir a un juez que sin estudiar la carrera de Derecho aplique el sentido común y no el conocimiento de la legalidad», apunta otro abogado.

Para declarar la culpabilidad del acusado son necesarios siete de los nueve votos del jurado, mientras que para establecer su inculpabilidad basta con que haya cinco votos favorables. La deliberación del jurado tiene que hacerse a puerta cerrada, de forma que hasta que no hayan emitido el veredicto están totalmente incomunicados. Y lo están hasta tal punto que si la deliberación se prolonga hasta la jornada siguiente, la Audiencia traslada —con la máxima discreción— a los miembros del jurado a un hotel ubicado en las afueras de Madrid.

Ninguno de los jurados podrá abstenerse de votar. Si alguna de las personas persiste en la negativa, el magistrado-presidente le multará con 450 euros —75.000 pesetas— y también podría derivarse responsabilidad penal de esa actuación. En todo caso, la abstención se entenderá como voto a favor de la no culpabilidad del acusado.

Total aislamiento

La institución del Jurado no ha estado ni está exenta de críticas, no sólo a nivel social, sino entre muchos profesionales del Derecho que, aunque consideran loable la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia, creen que este instrumento no está todavía arraigado entre los ciudadanos españoles. Al menos así lo ve un funcionario de la Audiencia Provincial: «Estamos acostumbrados a ver jurados en las películas de Estados Unidos. La diferencia es que allí sí tienen recursos económicos para poder hacer las cosas bien. Me explico: si aceptamos el jurado, vamos a aceptarlo con todas sus consecuencias y eso significa partir de que las personas que van a juzgar a otra tienen que estar completamente aisladas, al margen de los medios de comunicación, de comentarios de la calle, incluso de sus propias familias... Que el tribunal esté incomunicado durante la deliberación no es suficiente. Lo tiene que estar durante todo el juicio; si no, esto no tiene sentido».

En 2003, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó 24 sentencias resolviendo los recursos de apelación interpuestos contra otras tantas sentencias dictadas por jurados populares. Veinte de esos recursos se interpusieron a instancia de parte y cuatro por el Ministerio Fiscal. En el primer caso, el TSJM desestimó 19. En el segundo, los estimó en su totalidad.



**JOSÉ REBOLLO
PUIG**

CGAE

José Rebollo Puig es el nuevo consejero del Consejo General de la Abogacía Española y nuevo decano del Colegio de Abogados de Córdoba. Rebollo es licenciado en en Derecho por la Universidad de Sevilla.

Justicia: leyes que cercaron a ETA y todo su entorno

- La Legislatura tuvo su cénit en el acuerdo del Pacto de Estado, del que se desvinculó el PSOE ● Se han creado 800 nuevos órganos judiciales
- Juicios rápidos, reforma del Código Penal, nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y órdenes de protección a maltratadas, otros ejes centrales

Las leyes contra el terrorismo etarra y todo su entorno han marcado en buena parte la legislatura, que ahora termina, en materia de Justicia, culminadas con la Ley de Partidos Políticos que permitió deslegalizar Batasuna. La puesta en marcha de juicios

rápidos, la aprobación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, la creación de 800 nuevos órganos judiciales y la Orden de Protección a mujeres víctimas de la violencia doméstica constituyen otros aspectos esenciales de los últimos cuatro años, junto

con la reforma del Código Penal. Desde el Ministerio de Justicia se realiza un balance altamente satisfactorio en estos años, destacándose el impulso dado, «desde el diálogo», al ambicioso proyecto de reformas que recoge el Pacto de Estado».

F. VELASCO

Madrid-El Ministerio del que es titular José María Michavilla, quien relevó a Ángel Acebes cuando éste ocupó la cartera de Interior, ha aprobado un total de 22 leyes en estos últimos cuatro años, de las que 17 lo fueron mediante el consenso de las diferentes fuerzas políticas. Su línea de actuación ha venido marcada en esta legislatura, de forma muy prioritaria, con el objetivo claro de dotar a la Justicia de todos los mecanismos legales en la lucha contra el terrorismo etarra y su entorno.

Cinco leyes se han aprobado en esta legislatura con el objetivo de lograr un mayor «fortalecimiento de la democracia frente al terrorismo»: Ley de Partidos Políticos, Ley de Cumplimiento Integral de Penas, Ley de creación del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria en la Audiencia Nacional y Decisión-Marco por la que se crea la Euro-Orden. Directamente relacionada con ellas, la reforma del Código Penal permitió tipificar como delito la denominada «kale borroka», así como el ensalzamiento de los actos terroristas, apología del mismo y humillación de las víctimas.

En esta misma línea y con idénticos objetivos hay que enmarcar la creación de los equipos de investigación conjunto de España y Francia, así como la aprobación europea, bajo presidencia española, de Eurojust, que permite a los representantes españoles investigar en los países miembros de la UE.

El segundo eje de la actuación se ha centrado en la «modernización de la Justicia», donde se ha buscado lograr una Justicia más ágil y cercana al ciudadano. La creación de 800 nuevos órganos judiciales, el incremento de la planta judicial en algo más del 20 por ciento y del 33 por ciento de la plantilla fiscal se considerarán los principales «activos» del ministerio del que es titular José María Michavilla en estos años.

En este bloque legislativo se incluye la Ley de Retribuciones, acordada por el ministerio con las principales asociaciones judiciales y fiscales, con la que se pone fin a las reivindicaciones en materia económica del colectivo judicial.

El tercer bloque en la actuación del Departamento dirigido por José María Michavilla se ha centrado en lograr una «mayor protección de los derechos y libertades de los ciudadanos». En este punto, destacan, de

BALANCE DE LA JUSTICIA



Medidas frente al terrorismo

- Ley de Partidos Políticos. Permite la deslegalización de Batasuna, que deja de percibir 780 millones de euros anuales.
- Violencia callejera: Se tipifica como delito la kale borroka. Los actos de terrorismo callejero han disminuido en un 74 por ciento.
- Cumplimiento íntegro de penas y efectivo para los terroristas: se eleva hasta 40 años.
- Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.
- Euro-Orden: Se sustituye el proceso de extradición por un sistema de entrega judicial inmediata del delincuente
- Cooperación con Francia en la lucha contra el terrorismo. En los últimos cuatro años: 163 extradiciones y 7 entregas temporales de terroristas.



Medidas para modernizar la justicia

- Incremento de la Planta Judicial en un 21 por ciento, superándose la cifra de 4.000 jueces y magistrados
- Creación de 428 nuevas plazas fiscales.
- Plan de Profesionalización de la Planta Judicial
- Ley de retribuciones de las carreras Judicial y Fiscal
- Reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Defensa y reivindicación de los derechos de las víctimas

- Plan de Lucha Contra la Delincuencia.
- Ley de Juicios Rápidos: Han resuelto en ocho meses más de 160.000 delitos y faltas
- Reforma de la Prisión Provisional.
- Medidas contra la violencia doméstica.
- Atención jurídica y psicológica especializada a las víctimas.



LA RAZÓN

forma prioritaria, la nueva Ley de Juicios Rápidos y las medidas adoptadas contra la violencia doméstica. La Ley de Juicios Rápidos, que se aprobó con sólo seis abstenciones y ningún voto en contra, permite juzgar las faltas en 72 horas y los delitos con penas de hasta cinco años de cárcel, en 15 días. En los primeros ocho meses desde la entrada en vigor de la ley se han celebrado más de 140.000 juicios rápidos a acusados por delitos.

Entre las medidas adoptadas contra la violencia doméstica destaca la orden de protección a las víctimas –los jueces ya han dictado más de seis mil órdenes–, así como la creación del Observatorio de Violencia Doméstica y las oficinas de atención a las víctimas.

Pluma estilográfica. El balance de legislatura difiere notablemente del realizado desde el Ministerio de Justicia o desde la oposición. Así, el ministro José María Michavilla considera que «el resumen más expresivo lo llevo todos los días en mi bolsillo: una pluma que me regalaron la misma semana que tomé posesión los patrones de la Fundación para la Libertad, gente de todos los partidos políticos y trayectoria democrática e incluso algunos de ellos estuvieron en la cárcel durante la dictadura. Con esa pluma firmé el 3 de diciembre de 2002 la demanda de ilegalización de Batasuna».

No tiene dudas en cuanto al hecho más relevante: «El diálogo y consenso democrático para asfixiar a los terroristas, sólo con la ley, pero con toda la fuerza de la ley, para poner a nuestro Estado de Derecho a la altura ética de las víctimas del terrorismo y de quienes al grito de: ¡Basta Ya! dan la cara contra los terroristas cada día en las calles del País Vasco».

Al margen de las leyes contra el terrorista, destacó las leyes aprobadas para hacer «que nuestra Justicia atienda mejor a nuestros ciudadanos, tenga más medios y sea más ágil y, sobre todo, defienda mejor a las víctimas».

Por su parte, José Antonio Alonso, candidato socialista por León y ex vocal del CGPJ, considera que la legislatura está marcada por el hecho de que el Gobierno, en su opinión, «ha destruido el Pacto de Estado».

Así, asegura que no se ha invertido en Justicia lo comprometido en el Pacto –250.000 millones de pesetas– y que el Gobierno ha utilizado el Pacto para «asaltar algunas instituciones capitales del funcionamiento de la Justicia, como la fiscalía», para retirar a los fiscales «que no les conviene».

PARTIDO POPULAR



Un sistema ágil, transparente y abierto a los ciudadanos

● El primer objetivo del PP es finalizar con éxito el PIT, que programado para 2000-2007, se cerrará con horizonte 2010. Su inversión final es de 105.000 millones de euros, y por el momento se llevan gastados 54.673 millones, lo que significa que en la próxima legislatura se invertirán 50.000 millones en este Plan.

● La principal apuesta del equipo de Mariano Rajoy es poner en marcha un segundo PIT, para el sexenio 2007-2013, pero con horizonte de ejecución hasta 2015, y con una inversión de 130.000 millones de euros. Un proyecto muy ambicioso que se vertebra en torno a la credibilidad, la solidaridad y la vocación europea.

● Las promesas electorales: invertir 71 millones euros en infraestructuras los próximos cuatro años; 13.000 kilómetros de vías de gran capacidad al finalizar la legislatura; modernizar y reforzar los puertos para que sean claves en las «autopistas europeas del mar»; modernizar los aeropuertos, especialmente los de Baleares y Canarias; terminar los corredores de la alta velocidad alcanzando los 7.200 kilómetros que conectarán todas las capitales españolas.

PARTIDO SOCIALISTA



Una Justicia de calidad, responsable, rápida e igual

● Reducir los plazos máximos para resolver los litigios y situarlos en una media de cuatro meses, reduciendo un treinta por ciento los tiempos de respuesta en todas las jurisdicciones.

● Los juicios rápidos y la ejecución de sentencias se extenderán al ámbito civil. Implantación de los juicios rápidos en materia de familia y vivienda.

● Se impulsarán las reformas necesarias para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz del Tribunal Supremo, que potencie su función como el órgano jurisdiccional superior y garante de la unidad de criterio en la interpretación de las leyes. Reforma del recurso de casación.

● Se dotarán de amplias competencias civiles a los TSJ de las comunidades autónomas.

● Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, para evitar la «actual congestión» y garantizar la efectividad real del recurso de amparo.

● Reforma del Jurado: se inspirará en el modelo mixto o escahinado, en sustitución del actualmente vigente, el puro.

● Creación de 350 nuevos juzgados.
 ● Nueva Ley de Acceso a las profesiones de Abogacía y Procurador.

Economía investiga anomalías en la Mutua de Abogados

El Departamento de Economía de la Generalitat ha detectado varias irregularidades, una de ellas "muy grave", en las cuentas de la Mutua de Abogados de Cataluña que, si no se corrigen de inmediato, podrían comportar sanciones administrativas y medidas de control especial.

Una inspección llevada a cabo en diciembre por el anterior Ejecutivo de CiU y a la que ha tenido acceso este diario, ha hallado tres anomalías en el cuadro de solvencia de la entidad. La primera, una "insuficiencia superior al 10% en la cobertura de provisiones técnicas", que garantizan el cum-

plimiento de los compromisos con los asegurados. La segunda, un déficit "estimado" superior al 15% en las provisiones por prestaciones. Y la tercera, como consecuencia de la anterior, unas "pérdidas del ejercicio, a 30 de septiembre de 2003 [fecha sobre la que se basa la inspección] de 550.713 euros, cantidad superior al 25% del fondo mutual de la entidad".

La Dirección General de Política Financiera y Seguros del Gobierno catalán tiene un mes de plazo para analizar las alegaciones presentadas por la dirección de la entidad y emitir una resolución final.



Economía investiga anomalías descubiertas por la inspección en la Mutua de Abogados

Los compromisos con los mutualistas peligran si no hay cambio de rumbo, según la inspección

SERAFÍ DEL ARCO, Barcelona

La Generalitat ha detectado varias irregularidades, una de ellas "muy grave", en las cuentas de la Mutua de Abogados de Cataluña que, si no se corrigen de inmediato,

podrían derivar en la imposición de sanciones administrativas y la adopción de medidas de control especial, según fuentes del Departamento de Economía. Las mismas fuentes y actuarios consultados coïn-

ciden en señalar que, aunque la situación no es "preocupante", si no se endereza, la entidad podría dejar de estar en condiciones de garantizar todos los compromisos contraídos con sus mutualistas.

Mutua de Abogados de Cataluña, que se constituyó en 1840 y representa a los 14 colegios de abogados de Cataluña, cuenta con 15.000 socios y unos ingresos superiores a 14 millones de euros en 2002.

Como consecuencia de una inspección llevada a cabo en diciembre pasado por el anterior Ejecutivo de CIU y a la que ha tenido acceso este diario, los inspectores de la Generalitat han hallado tres tipos de anomalías en el cuadro de solvencia de la entidad, que han motivado las alegaciones de la dirección de la mutua. El Gobierno catalán tiene un mes para presentar una resolución final.

La primera irregularidad advertida es una "insuficiencia en la cobertura de provisiones técnicas superior al 10%", algo que está tipificado por la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados (LOSSP) como una infracción muy grave y que puede ser causa para la adopción de medidas de control especial.

La explicación es la siguiente: además de las reservas comunes de cualquier tipo de empresas, las entidades aseguradoras deben constituir unas provisiones específicas de su actividad (las provisiones técnicas). Con ellas se garantiza el cumplimiento de los compromisos contraídos con los asegurados. Estas provisiones reflejan el dinero que está en juego después de que la compañía se haya com-

prometido a dar cobertura a una serie de clientes.

El balance de la Mutua a 30 de septiembre de 2003, sobre el cual se basa la inspección, refleja unas provisiones técnicas de 9,28 millones de euros, y no todas ellas están cubiertas.

El director general de la entidad, Josep Fermí Pinyol, replica que el informe de "la inspección es erróneo, porque sólo considera los expedientes vivos en el momento de la inspección y omite los cerrados. Nuestros estudios actuariales señalan un déficit muy inferior".

No obstante, los inspectores de la Generalitat subrayan la pro-

sibilidad de rebajar el déficit de las provisiones de más del 10% hasta el 1,6% —entonces la ley lo consideraría como infracción leve—, siempre que se puedan incluir los inmuebles de la entidad en la cobertura de dichas provisiones. La mutua ha aportado ya estos inmuebles, indican fuentes de Economía. Los actuarios consultados por este diario recuerdan que la normativa sólo permite que los inmuebles aportados computen como máximo hasta el 10% de las provisiones técnicas que se debe cubrir.

Hay una segunda anomalía. Los inspectores han realizado un cálculo estimativo de las pro-

visiones por prestaciones "del que se deduce un déficit superior al 15%". "En el caso de que este cálculo se confirme de acuerdo con los datos definitivos de la Mutualidad" —añaden los inspectores— también "sería causa de posible adopción de medidas de control especial".

Estas provisiones por prestaciones, de 487.000 euros en el caso de la Mutua de Abogados, representan el importe total de las obligaciones pendientes del asegurador por los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio.

La inspección afirma que este déficit supone unas "pérdidas del ejercicio, a 30 de septiembre de 2003, de 550.713 euros, cantidad superior al 25% del fondo mutua de la entidad", que es de un millón de euros. "En la medida que estas pérdidas se mantengan a final del ejercicio y no se aplicaran, se daría el supuesto de pérdidas acumuladas por una cantidad superior al 25% del fondo mutua", causa de medidas de control de control especial.

A mediados de noviembre de 2003 y a raíz de informaciones que alertaban de la existencia de un déficit en la cobertura de las provisiones matemáticas, Pinyol, Joan de Palol (entonces presidente de la entidad) y el propio Departamento de Economía aseguraron que "no existía ningún problema, ni económico ni financiero".

Pugna soterrada

S. DEL A., Barcelona

La junta directiva de la Mutua de Abogados soporta desde hace meses una pugna soterrada —aunque cada vez lo es menos— entre el director general de la entidad, Josep Fermí Pinyol, arropado por su hermana y presidenta de honor de la entidad, Montserrat Pinyol, y varios miembros críticos con su gestión alineados con las tesis de Joan de Palol, ex presidente.

Las discrepancias surgidas en el seno de la comisión ejecutiva por el hecho de que Palol compaginara el cargo con la dirección general de la Federa-

ción Catalana de Mutuas, forzó su dimisión a finales de noviembre.

Fuentes próximas a la comisión ejecutiva de la entidad denuncian el "oscurantismo" y la "falta de transparencia" de la actual dirección, hasta el punto de acusar a Pinyol de haber dado una "información tergiversada" acerca de la inspección de la Generalitat.

Las mismas fuentes se muestran perplejas porque en "prácticamente seis meses, la entidad ha cambiado dos veces de actuario, una de auditor, ha dimitido el presidente y ha sido inspeccionada".

■ **JAVIER NART** ■

Abogado

“NO DEFIENDO CIERTO TIPO DE DELITOS, NI TERRORISMO, NI TRAFICO DE DROGAS NI TRAFICO DE PERSONAS

“DETENER A UNA PERSONA EN LA CONDICIÓN DE ABDERRAHAMAN ES UN DELITO, LAS DECLARACIONES SON NULAS

“LA FAMILIA ESTÁ SATISFECHA Y CONTENTA PERO CON UNA GRAN DECEPCIÓN POR LA FALTA DE SOLIDARIDAD

“ME HA IMPACTADO LA FRIALDAD CON QUE LA CIUDAD DE CEUTA HA TRATADO ESTE TEMA, CON DESPEGO

“Dejo la causa, pero con eso no digo que Abderrahaman sea culpable”

■ *El preso ceutí que ha permanecido retenido en la base de Guantánamo espera ahora su encuentro judicial en España, tras haberse recuperado los derechos humanos que le habían sido negados. El 26 de octubre declarará ante Garzón*

CARMEN ECHARRI
 CEUTA

Ha sido el portavoz de la familia Abderrahaman durante los más de dos años que 'Himido' ha permanecido retenido en la base de Guantánamo. Y lo ha sido, en pasado, porque, manifiesta, ya no va a defender al único español que ha estado "secuestrado" en la base americana al pesar sobre él una acusación de pertenencia a banda armada. Caso este que no entra dentro de la cartera de asuntos judiciales a los que se enfrenta el abogado catalán Javier Nart, popular por sus intervenciones en programas de radio y televisión, además de por sus declaraciones tendentes siempre a la radicalidad.

Afirma Nart, en esta entrevista mantenida con 'El Faro', que el hecho de que renuncie a defender a Hamed no significa que no crea en su inocencia, desmintiendo las afirmaciones que, se dice, efectuó el ceutí nada más ser recibido por diplomáticos españoles a los que presuntamente hizo entender que quería marchar a Chechenia para aprender a combatir.

¿Cómo discurren los 27 meses de este ceutí, que quería ser policía local, en Guantánamo?. ¿Cuáles son las novedades judiciales que le esperan?. ¿cómo fue el encuentro con 'Himido' y sus familiares a la llegada a la Audiencia Nacional? Interrogantes que ofrecen cierta claridad en este encuentro de El Faro con Nart.

—Usted se ha apartado del 'caso Abderrahaman' después de que el juez Garzón le haya acusado de pertenencia a banda armada, es decir, de terrorismo.



Familiares de Hamed Abderrahaman, en la Audiencia el día de su llegada.

—Dejo la causa porque temas de terrorismo no llevo y lo voy a hacer inmediatamente buscando a otro compañero, que es un magnífico abogado defensor, que se va a hacer cargo del tema. Yo no defiendo cierto tipo de delitos, y con eso no digo que mi cliente sea culpable. No defiendo terrorismo, tráfico de drogas ni tráfico humano.

—¿Son ciertas las informaciones emitidas sobre el encuentro de Abderrahaman con diplomáticos españoles a quienes hizo saber que pretendía seguir con la lucha radical?

—Son rumores que no se corresponden a ninguna situación y que en último término lo fundamental es cuáles son las actividades que se entienden como delictivas. En cualquier caso, lo que resultaría sorprendente es que en una situación que en España sería delito, porque detener a una persona en la situación en la que ha sido Hamed Abderrahaman sería delito, cualquier autoridad española practicara diligencia alguna de esos interrogatorios. Sería extremadamente grave, sería como si la Policía alemana interrogara a Segundo Marey mientras estuvo en el zulo.

—¿Se tendrán en cuenta las declaraciones vertidas por Abderrahaman ante los americanos?

—Son nulas pero además resulta extremadamente grave que esa situación que fuera delito se tuviera en cuenta. No se puede tomar declaración alguna en una situación técnica de delito, donde Hamed Abderrahaman estaba, en España sería delito.

—Usted que mantuvo contacto directo con la familia de Abderrahaman nada más tener contacto con el preso, ¿qué impresión obtuvo?

—La familia estaba muy satisfecha y contenta, pero con una inmensa decepción por la falta de solidaridad que ha encontrado en la ciudad de Ceuta. Una de las cosas que más me ha impactado es la extraordinaria frialdad con la que la ciudad de Ceuta, tanto las instituciones como la propia población, ha tratado este tema, con un absoluto despego. No ha habido ni solidaridad ni comportamiento humano. El ilustre Ayuntamiento de Ceuta supongo que tendrán departamentos de asistencia social o de asistencia jurídica o de comportamiento humanitario... para ellos esta familia que reside en la barriada del Príncipe es como si residieran en Paquistán.

—Diga usted, esa acusación que realiza, si es como dice, sería extrapola-



■ JAVIER NART ■

Abogado

“ ME DEJÓ ATÓNITO QUE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CEUTA NO PROPORCIONARA ASISTENCIA A LA FAMILIA

“ LA VIDA DE HAMED EN GUANTÁNAMO ERA UN ESPANTO, EN UNA JAULA DE DOS METROS Y AISLAMIENTO COMPLETO

“ HAMED HA TENIDO SUERTE, AL TRASLADARLO A UN CAMPO EN EL QUE MANTENÍA CONTACTOS CON OTROS

“ LA DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ DE HAMED ABDERRAHAMAN SE SUSPENDE HASTA EL DÍA 26 DE OCTUBRE

ble a toda España. ¿no?

-Naturalmente, pero hay una clara diferencia, ser insolidario con una persona de El Ferrol para mí desde Barcelona es incorrecto, pero serlo con un vecino de al lado de mi casa me parece extraordinariamente sórdido. El comportamiento que ha habido en Ceuta es de frialdad, no se trata de ser solidario con un hecho, sino con una familia. Me dejó atónito que el Colegio de Abogados de Ceuta no proporcionara asistencia jurídica a la familia, ni el Ayuntamiento de Ceuta mandara a alguien para ver cómo estaba la familia. No hubo ni la más mínima atención, llamada ni solidaridad humana. Es una familia que sufría porque tenía un miembro de su familia secuestrado en Guantánamo, esto es como si hubiera sucedido en Cochabamba, provincia de Perú.

-¿Qué es lo que puede contar del encuentro que mantuvo con Abderrahaman?

-Está inmensamente feliz porque de ser un animal enjaulado ha pasado a ser un ser humano, algo que se debe al magistrado Baltasar Garzón, que lo ha convertido en una persona con su llegada a España. Ahora es una persona sometida a todos los derechos correspondientes a un ser humano que son los contemplados en la Declaración Universal de los derechos del hombre y en la convención de los derechos civiles. Es un ser humano y está satisfecho. En este sentido, creo que he cumplido mi objetivo, de ser una persona sometida a una barbarie se ha convertido en una persona sometida a un procedimiento judicial, eso es algo tan revolucionario como reclamar lo evidente.

-¿Cómo era su vida diaria en Guantánamo?

-Un espanto, es la habitual de una persona que está sin derechos de ninguna clase. Con la angustia de qué va a ser de él, en una situación de una jaula de dos metros y aislamiento completo y en soledad todo el día. Es una situación horrorosa que se sabía porque cualquier persona que hubiera querido enterarse podía acudir a la web de Amnistía Internacional para enterarse de cómo estaba. Yo siempre he pensado que la solidaridad era el norte de la humanidad y

APUNTE

HAMED ABDERRAHAMAN, 'HMIDO'

27 meses sin noticias

No será hasta el próximo mes de octubre cuando puedan conocerse las primeras declaraciones de Hamed Abderrahaman en aras a formar su defensa ante las acusaciones de terrorismo emitidas por el juez Garzón. Con ellas se pondrá el punto y final a 27 meses marcados por presunciones, contactos y acusaciones que han quedado resumidas en el auto judicial dictado por la Audiencia Nacional.

Según las investigaciones realizadas, 'Hmido' habría mantenido sus primeros contactos con grupos radicales procedentes de Marruecos que mantienen contactos en Ceuta. Todo apunta a la figura de Abu Abdelrahman, 'El Calvo', como captador de Abderrahaman, y así consta en las intervenciones telefónicas mantenidas por las fuerzas de seguridad

al objeto de perfilar en qué consistían las redes radicales extremistas que fueron detectadas en España.

Pese a que los familiares de Hamed siguen defendiendo su inocencia, y lo tildan de cabeza de turco, las investigaciones policiales ofrecen datos bien distintos, apuntando a los combates en Chechenia como destino de este joven, caracterizado por su falta de relaciones personales, sus futuros laborales frustrados y la necesidad de viajar al extranjero para encontrar un futuro, al igual que muchos jóvenes del Príncipe.

Los viajes efectuados al extranjero, que han quedado reflejados en el pasaporte intervenido por las fuerzas de seguridad, forman parte del grueso de pruebas de un amplio expediente judicial.

cuando en Ceuta, en donde se tiene un roce humano directo, pasa una situación como ésta y no se mueve un dedo, tendrá que examinar sus conciencias y saber si esta ciudad no es más que un paisaje.

-¿Cómo se encontraba 'Hmido' psicológicamente?

-Ha tenido una suerte grande porque en los últimos meses pasó del campo delta, tras estar en el de rayos X, y desde junio lo habían trasladado al campo 4, en donde en vez de estar en aislamiento completo se encuentra en celdas de diez personas y con posibilidad de hacer cierto ejercicio, por lo tanto ahí se pudo recuperar y tener un contacto humano. Desde hace seis u ocho meses pudo tener una situación distinta por lo que pudo mejorar.

Por ejemplo, los prisioneros que estuvieron en los campos de concentración rusos en la División Azul no estaban igual cuando fueron entregados a España porque tuvieron unos meses de recuperación. Eso cambia mucho a las personas.

-¿Cuándo se producirán las primeras intervenciones jurídicas tras conocerse el auto de Garzón en el que se acusa de 'Hmido' de terrorista?

-El magistrado Garzón ha tenido la extraordinaria civilidad de, entendiendo las circunstancias personales en las que venía esta persona, no realizar declaración alguna hasta que los médicos le hagan un examen completo, de ahí que se encuentre en el hospital Gregorio Marañón. La declaración se suspende hasta el 26 de octubre. Tenemos un lujo en este país que es un magistrado que no tiene otro norte que el de la legalidad y ningún temor y se llama Baltasar Garzón.

-Pese a que usted asegure lo contrario, hay quien entiende que al abandonar la defensa de Abderrahaman deja en entredicho la inocencia de quien era su cliente.

-No. Lo único que debe entenderse es que no defiendo casos (no culpables) de terrorismo, tráfico humano o de drogas. Eso no significa que sea o no culpable. Yo le asistí en la reposición de sus derechos humanos, cuando existe una acusación de terrorismo y ya no defiende el caso.



El abogado Javier Nart con la madre y hermana de Hamed.

ARCHIVO